

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00183	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN ROSA OLAYA RINCON	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL SEXTO DEL AUTO ADMISORIO. TÉRMINO 15 DÍAS	11/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00193	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOGALEANO DEL DERECHO	JUAN DE JESUS SOGAMOSO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL SEXTO DEL AUTO ADMISORIO. TÉRMINO 15 DÍAS	11/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00258	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SONIA PRIETO GARZON	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	AUTO INADMITE DEMANDA TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00304	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIO CESAR MORENO ORTIZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00332	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUILLERMO QUIJANO RUEDA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la MINISTRA DE EDUCACIÓN, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIDUPREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00333	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOMIGUESES DEL DERECHO	FLOR STELLA SIERRA	NACIO-MINISTERIO EDUCACION NAL.	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la MINISTRA DE EDUCACIÓN, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIDUPREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00341	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA STELLA ACOSTA ROMERO	SENA	AUTO QUE NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO DECLARA IMPROCEDENTE LA PETICIÓN PREVIA, NO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, RECONOCE PERSONERÍA Y ORDENA SU ARCHIVO	11/02/2013	1
1100133 35 030 2012 00343	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOMENDIVELSO DEL DERECHO	AMANDA GUZMAN DE	CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA NO SUBSANÓ DENTRO DEL TÉRMINO.	11/02/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00038	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE SERAFIN GOMEZ TRIANA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00041	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICTOR MANUEL SANCHEZ	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA D.C. E.SP.	AUTO INADMITE DEMANDA TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00043	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO JOSE BUITRAGO	CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00044	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFREDO GUATAME RODRIGUEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00045	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN ANGEL MORENO ALFONSO	FONDO DE PASIVO	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00047	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCELO GIRALDO ALVAREZ	RAMA JUDICIAL	AUTO INADMITE DEMANDA ACEPTA IMPEDIMENTO E INADMITE. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00048	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ALIPIO BOLAÑOS RAMIREZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00049	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR GUSTAVO BOHORQUEZ PAEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00050	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANGEL CAPERA MURCIA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00051	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RANCISCO BIBIANO GUAYACAN GUAYACHAN	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CREMIL, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00053	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARTURO ITAZ ITAZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00054	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIAS BUITRAGO SANDOVAL	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.oo) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00066	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS GILBERTO CASTRILLON JARAMILLO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00068	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE JUAN ARIAS	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00069	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRINIDAD SALAZAR DE ESTUPIÑAN	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00071	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA FIDELIA CABALLERO CARRILLO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al MINISTRO DE DEFENSA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00072	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIAN SAMUEL LOZANO	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00073	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR ANTONIO JARAMILLO	CASUR	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA A JUZGADOS ADVOS DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) -REPARTO-.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00074	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GRABRIEL FERNANDO SILVA BERNAL	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	11/02/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2013 00075	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS IGNACIO NOVOA NOVOA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00076	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SEGUNDO EFRAIN TOBOS PEDRAZA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00077	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HEMIL MONTES AGUILAR	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00079	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GONZALO RICARDO REYES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al REPRESENTANTE LEGAL DE LA UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1
1100133 35 030 2013 00082	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAURO DUIMO CAMARGO BOADA	CASUR	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al DIRECTOR DE CASUR , al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5- Convenio 11651, entre otros.	11/02/2013	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRLETH MORENO ROJAS
Secretaria